



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, tres (3) febrero del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : PAULINA TRIANA GONZÁLEZ (fallecida)
Representante en calidad de Herederas de
La demandante
NAZARETH LABRADOR TRIANA,
BRIYIT PÁEZ TRIANA Y PATRICIA
PÁEZ TRIANA
DEMANDADO : JHON JAIRO ARIAS CRUZ
RADICACIÓN : 2017-00208-XI

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, petición que fue coadyuvada por las Herederas de la demandante; por consiguiente requiere el levante las medidas previas.

Por ser viable la petición y dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 461 del C. General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO -
-MENOR CUANTÍA-Contra JHON JAIRO ARIAS CRUZ, por pago total de la
obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas
existentes. Oficiar.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa desanotación de
los libros radicadores.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA-
CAUSANTE : **HERIBERTO CÁRDENAS AGUDELO**
DEMANDANTES : HERIBERTO CÁRDENAS GARCÍA,
OMAIRA CÁRDENAS GARCÍA,
HÉCTOR FABIO CÁRDENAS GARCÍA,
MARIA ESNEDY CÁRDENAS GARCÍA,
FRYDELL JAVIER TORRES CÁRDENAS,
DUVAN QUESADA CÁRDENAS,
DEICY QUESADA CÁRDENAS,
Rad. : 2020-00145-397-XII

El Doctor DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO, en memorial que antecede solicita el reconocimiento de los señores MERCEDES CARDENAS PEÑA, FLANKLIN CARDENAS AUDOR, ANDERSON CARDENAS AUDOR, Y ANGIE VANESSA QUESADA CUELLAR, como heredero del causante HERIBERTO CARDENAS AGUDELO.

El recurrente apoyando su petición adjunta Registro Civil de nacimiento y acta de defunción de los cuales se realiza el siguiente análisis:

-Mercedes Cárdenas Peña, quien pide reconocimiento por ser hija del causante Heriberto Cárdenas Agudelo.

-Anderson Cárdenas Audor y Franklin Cárdenas Audor, quienes actúan en calidad de nietos del señor Heriberto Cárdenas Agudelo, por ser hijos del fallecido señor Darío Cárdenas Peña

-Angie Vanessa Quesada Cuellar, quien reclama en calidad de bisnieta del causante Heriberto Cárdenas Agudelo, por ser hija del extinto Alessandro Quesada Cárdenas.

Por consiguiente se procederá a realizar el reconocimiento respectivo.

Por ende, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER a los señores MERCEDES CARDENAS PEÑA, FLANKLIN CARDENAS AUDOR, ANDERSON CARDENAS AUDOR, Y ANGIE VANESSA QUESADA CUELLAR, como heredero del Causante HERIBERTO CÁRDENAS AGUDELO, en su condición de hija, nietos y bisnieta del occiso de quien se adelanta el presente tramite sucesoral.

SEGUNDO: Téngase al Doctor DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO identificado con la cédula No.1.026.264.927 y T.P. No.211.990 del C.S.J., para que actúe en este proceso en los términos y para los fines del los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, tres (3) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE : CIRO ALDANA
DEMANDADO : HUMBERTO CASALLAS ROJAS
RADICACIÓN : 2020-00174-XIII

SE da en conocimiento de la parte interesada, lo informado por el Inspector de Policía de El Paujil, Caquetá, frente a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio No.001 calendado 20 de enero del 2021

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.





Feb-3-21

0506.10.041- 009
El Paujil Caquetá, 02 de Febrero de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
DESPACHADO
DESPACHADO 03 FEB 2021
Fecha: _____
Hora: 8:40
No. Radicado: 700128
Nombre: Rosmira Valencia H.
C.U. 40.086.921

Señora
MARLENY DIAZ CABRERA
Secretaria Juzgado Único Promiscuo Municipal
El Paujil Caquetá

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO NUMERO 001 DE 2021/

Comendidamente por medio del presente, me permito comunicarle Que mediante auto administrativo de fecha 01 de Febrero de 2021, este Despacho se abstuvo de darle tramite al asunto de la referencia, por las razones de orden público que allí se han detallado..

Por lo tanto este despacho dispuso el envió nuevamente de las presentes diligencias, y en el estado en que se encuentran, esto es sir resolver.

Se envían las presentes en un cuadernillo con 6 folios útiles.

Nota: Este Despacho ya había devuelto vía correo electrónico desde el año pasado FECHADO EL 13 de noviembre de 2020 cuando se devolvió el comisorio número 004 del 2020, por las mismas circunstancias.

Atentamente,

LUIS EDUARDO OSORIO HENAO
Inspector de Policía
Elaboro: Luis Osorio
Proyecto: Luis Osorio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
RECEPCIÓN
Nombre: Rosmira Valencia H.
C.C. 40.086.921
Fecha RECIBIDO 26 ENE 2021
Hora: 14:20 p.m.
Firma: 000189

INSPECCION

DESPACHO COMISORIO CIVIL 001/2021

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PAUJIL,

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE EL PAUJIL -CAQUETA

HACE SABER:

Que se le ha comisionado para realizar diligencia dentro del proceso que se relaciona:

Radicado : 1825640890012020-00174-00
Proceso : Ejecutivo Menor Cuantía
DEMANDADO : HUMBERTO CASALLAS ROJAS,
DEMANDANTE : CIRO ALDANA
Identificación : CC. 4.398.802

OBJETO DE LA DILIGENCIA: Secuestro de 60 cabezas de ganado, entre vacas, novillas de vientre, novillas de levante, machos de engorde y de levante, de propiedad del demandado HUMBERTO CASALLAS ROJAS, identificado con CC. 96.353.693, los que se encuentran ubicados en el predio La Florida de la vereda Congas, jurisdicción de El Paujil-Caqueta.

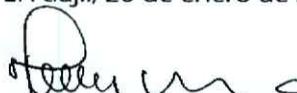
INSERTOS Y ANEXOS: Se le envía copia de la providencia que ordena el secuestro y la comisión en un folio.

El Secuestre designado es el señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO.

La apoderada del demandante es la abogada VERONICA JOHANNA CALDERON VILLALBA y recibe notificaciones en la carrera 11 No. 18-35 B/Centro de Florencia, celular 322200801 o fijo 4361036, C/E centrodeasesorias@hotmail.com

Y, para su oportuno diligenciamiento se libra hoy 20 de enero de 2021.

El Paujil, 20 de enero de 2021.


MARLENY DIAZ CABRERA.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, quince (15) de enero del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE : CIRO ALDANA
DEMANDADO : HUMBERTO CASALLAS ROJAS
RADICACIÓN : No.2020-00174-XIII

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, solicita se decrete el embargo del vehículo de placas KDVO28, así como 60 cabezas de ganado de propiedad del demandado HUMBERTO CASALLAS ROSAS.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 593 numeral del C. G del proceso, este Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el embargo del vehículo tipo camioneta Nissan Patrol, placa KDVO28, modelo 1987, color blanco, servicio particular de propiedad del demandado HUMBERTO CASALLAS ROJAS.

Se ordena oficiar a la oficina de tránsito y Transporte de Calcará para que inscriba la medida correspondiente y expida el certificado con las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Se ordena el secuestro de 60 cabezas de ganado entre vacas, novillas de vientre, novillas de levante, machos de engorde y de levante, de propiedad del demandado HUMBERTO CASALLAS ROJAS, los que se encuentran ubicados en la Vereda Congas, predio La Florida, Jurisdicción del Municipio de El Paujil, Caquetá.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 38 del CG.P., en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 206 del Código Nacional de Policía y la interpretación sistemática de las mencionadas normas como lo ha indicado el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Circular PCSJC17-1ª del 9 de marzo del 2017, se dispone comisionar para la práctica de la citada diligencia, al Inspector Municipal de esta localidad, a quien se le confiere amplias facultades para fijar honorarios y resolver sobre eventuales oposiciones que se presenten en la diligencia.

Se designa como secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia Cel. 313-4247129, dirección calle 30 No. 1-C-85 Barrio Los Pinos, Correo electrónico informando 1234@gmail.com.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

13



El Paujil Caquetá, Febrero primero (01) del dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, proceder a darle tramite al despacho comisorio No.001 del 2021, Proceso Ejecutivo Menor Cuantía, demandante CIRO ALDANA, Demandado: HUMBERTO CASALLAS ROJAS, procedente del Juzgado Único Promiscuo Municipal del Paujil Caquetá, pero hay aspectos que impiden el desplazamiento del suscrito al sitio de los hechos, más en zonas rurales, en donde operan grupos ilegales al margen de la ley, este despacho se ABSTIENE de proceder a dar el trámite a la presente comisorio, amparado en la certificación del Comandante de Policía del Paujil, y las circulares 03 y 13 de la Secretaria de Gobierno, donde se exige a los funcionarios y contratistas, tomar las medidas de seguridad impartidas por la fuerza pública.

Así las cosas este Despacho procede a la devolución del presente Despacho comisorio en el estado en que se encuentra, a su lugar de origen, que para el caso es el Juzgado Único Promiscuo Municipal del Paujil Caquetá, y para una mejor ilustración en los motivos por los cuales no se realiza esta diligencia, se anexa circular 03, 13, y Certificación de Comanda de la Fuerza pública de la Policía del Paujil Caquetá.

CUMPLASE:



LUIS EDUARDO OSORIO HENAO
Inspector de Policía.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Florencia, 23 de octubre de 2018

El Suscrito Comandante De Estación De Policía El Paujil-Caqueta

CERTIFICA

Que debido a posibles presencias de grupos residual organizado y armados al margen de la ley "GAO-R", en el departamento no se recomienda adelantar por el momento, diligencias de embargo y secuestro, tiene pendiente por parte de la inspección de policía, por motivos de seguridad, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal suficiente para realizar acompañamientos a dicha actividad.

Atentamente,


Capitán HAROLD MONTAÑO TASCÓN
Comandante Estación de policía El paujil

Elaborado por: PT Oscar Eduardo Narváez Perros
Revisado por: CT Harold Montano Tascón
Fecha de elaboración: 04-10-2018
Ubicación: CESPAL Año 2018 Oficio Salto octubre

Calle 5 4-36 Barrio Centro
Teléfono 3212529397
decaq.epaujil@policia.gov.co
www.policia.gov.co





CIRCULAR INTERNA No. 13

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DE: SECRETARIA DE GOBIERNO
PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO: ENTREGA DE CRONOGRAMAS DE SALIDAS AL SECTOR RURAL DE CADA DEPENDENCIA

En atención a las recomendaciones de seguridad y de orden público planteadas por el Consejo de Seguridad Municipal en sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2019, mediante la presente circular me permito requerir a todas las dependencias y funcionarios de la Administración Municipal para que alleguen ante este despacho, a **más tardar el jueves 19 de septiembre de 2019**, el cronograma o planes de trabajo que incluyan desplazamientos de funcionarios o contratistas a cargo al sector rural, indicando: fechas de desplazamiento, objeto, lugar y nombre del funcionario o contratista encargado de dichas actividades.

Cordialmente,

MARIA PAULA CARVAJAL GARRIDO
Secretaria de Gobierno Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
NIT: 800.095.763-0
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Nuevos Retos
Más Progreso

17
FEBRERO 2018

**CIRCULAR INTERNA
(NO. 03)
08 de Febrero de 2018**

PARA: Funcionarios de la Alcaldía Municipal

DE: Secretaria de Gobierno Municipal

FECHA: 08 de febrero de 2018

ASUNTO: Recomendaciones de Seguridad

Atentamente me dirijo a cada uno de los funcionarios públicos y contratistas de la administración con el propósito de dar a conocer recomendaciones de seguridad impartidas por los integrantes del consejo de seguridad municipal mediante comunicado del 31 de enero de 2018. Para minimizar y neutralizar los riesgos propios de nuestras actividades diarias, comunes y esporádicas es importante recordar teniendo en cuenta el presente nacional de actos delictivos las siguientes recomendaciones;

1. En caso de ser necesarios movimientos fuera del casco urbano en cumplimiento de sus funciones informar a la secretaria de gobierno quien realizara el respectivo trámite para el desplazamiento.
2. Acatar las recomendaciones de seguridad suministradas por la fuerza pública.

Comendidamente,



MARIA PAULA CARVAJAL GARRIDO
Secretaria de Gobierno